



**JUAN CARLOS MORENO BEGINES, INGENIERO TÉCNICO
INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y
VILAFRANCA**

**“INFORME EN RELACIÓN A LA PROCEDENCIA DE NO
DIVISIÓN EN LOTES DEL EXPEDIENTE 13464/2023 QUE TIENE
POR OBJETO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL “SERVICIO
DE ALUMBRADOS EXTRAORDINARIOS E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA LA FERIA DE LOS PALACIOS Y
VILAFRANCA 2023” (Feria de Farolillos días 27, 28, 29, 30, 31 de
Septiembre y 1 de Octubre de 2023).**

ANTECEDENTES:

Establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su artículo 99.3 que: “Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

INFORME:





La presente licitación tiene por objeto la instalación eléctrica de redes de baja tensión y alumbrado ornamental provisional del recinto ferial con motivo de la feria de Los Palacios y Villafranca, comprendiendo en aspecto generales en:

El servicio en régimen de arrendamiento de soportes, conductores, redes de baja tensión, aisladores, equipos de medida, pórticos ornamentales, figuras, banderas, farolillos, lámparas y cualquier otro material necesario para el funcionamiento de la instalación.

El conexionado de las redes de baja tensión eventuales desde el cuadro de baja tensión de los centros de distribución hasta las cajas de protección y desconectores. Instalándose las canaletas metálicas de protección Ik suficiente y siempre según las normas particulares de la empresa distribuidora de electricidad en los tramos de redes eléctricas que salen desde centros de distribución hacia los apoyos.

La legalización de las instalaciones tanto de las redes de baja tensión como del alumbrado ornamental ante los organismos competentes, incluso pago de tasas, impuestos derivados de la misma y tasas colegiales. Debiéndose aportar los certificados o direcciones técnicas necesarias de las instalaciones eléctricas, así como el proyecto eléctrico y de iluminación donde muestre la ubicación de los motivos y exornos.

CONCLUSIÓN:

Su división en lotes implicaría la necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas que imposibilitaría la correcta ejecución del contrato implicando a su vez, riesgos en las diferentes puestas en marcha de las instalaciones eléctricas, en consecuencia, se propone su no división en lotes.

En Los Palacios y Villafranca, en la fecha de la firma electrónica.

*Fdo. Juan Carlos Moreno Begines.
Ingeniero Técnico Industrial.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

